CONTRATO N° 21/2018

Entre la Gobernación de Boquerón, domiciliada en Av Hindenburg e/ Caraya, ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edwin Pauls Friesen,** con Cédula de Identidad N°**1.635.959**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.,** domiciliada en AMANECER 1635, LAMBARE, República del Paraguay, representada para este acto por **PATRICIA CAROLINA RIVAS GUERIN**, con Cédula de Identidad N°2.578.598, denominada en adelante el PROVEEDOR, *denominadas en conjunto* "LAS PARTES" *e, individualmente*, "PARTE", *acuerdan* celebrar el presente "CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON.

2. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (llamado público);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.731**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de SBE LPN N°03/2018, convocado por la Gobernación de Boquerón. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 284/2018**

Arq. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
GRUPO ALTAIR S.A.
RUC: 80098783-7

GRUPO ALTAIR RUC: 80098783-7 S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Scanned by CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	50101538-003	Ajo	DON AJO	NACIONAL	kilogramos	974,97	11.282	10.999.611
7	50101634-002	Banana	EL SOL	NACIONAL	kilogramos	67.201,26	2.976	199.990.949
15	50101538-009	Locote	EL SOL	NACIONAL	kilogramos	21.482,37	3.956	84.984.255
22	50101538-011	Papa	EL SOL	NACIONAL	kilogramos	66.099,60	3.434	226.986.026
24	50101634-001	Anana o pina	EL SOL	NACIONAL	kilogramos	176.265,60	3.710	653.945.376
29	50101538-024	Zanahoria	EL SOL	NACIONAL	Kilogramos	26.439,84	1.773	46.877.836
30	50101538-025	Zapallo	EL SOL	NACIONAL	Kilogramos	63.896,28	2.267	144.852.866
							TOTAL	**1.368.636.919**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.1.368.636.919.-** (Guaraníes Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho millones seiscientos treinta y seis mil novecientos diez y nueve).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Instituciones Educativas Beneficiadas conforme al Listado de Escuelas Beneficiadas.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
GRUPO ALTAIR S.A.
RUC: 80098783-7

Scanned by CamScanner

tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **06 días del mes de Agosto del año 2018.-**

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7

PATRICIA RIVAS GUERIN
Representante
Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
GRUPO ALTAIR S.A.
RUC: 80098783-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR

Scanned by CamScanner